

**RESOLUCION No 0577
(JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL ONCE (2011)).**

Por medio de la cual se asignan Subsidios de Tratamiento a enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0982 del 31 de Diciembre de 2010, el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E, desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2011.

Que mediante resolución No. 00005444 del 23 de Diciembre de 2010, el Ministerio de la Protección Social, asignó al Sanatorio de Contratación E.S.E un total de SETENTA Y NUEVE (79) cupos para el subsidio de tratamiento, los cuales se encuentran distribuidos en las siguientes Secretarías de Salud así: Secretaría Departamental del Amazonas tres (03) cupos, Unidad Administrativa Especial de Salud del Arauca diez (10) cupos, Secretaría Departamental de Salud del Atlántico ocho (08) Cupos, Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena diez (10) cupos, Secretaría de Salud Departamental del Cauca tres (03) cupos, Secretaría de desarrollo de Salud de Córdoba cuatro (04) cupos, Secretaría de Salud Departamental del Huila seis (06) cupos, Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander diez (10) Cupos, Secretaría de Salud Departamental de Santander diez (10) cupos y Sanatorio de Contratación E.S.E. quince (15) cupos.

Que según Acta de Junta Médica de Análisis para la asignación de subsidios , No. 003 de Junio 10 de 2011, quedan pendientes por asignar 53 cupos de la Resolución No. 00005444 del 23 de Diciembre de 2010 distribuidos así: Secretaría Departamental del Amazonas tres (03) cupos, Unidad Administrativa Especial de Salud del Arauca diez (10) cupos, Secretaría Departamental de Salud del Atlántico ocho (08) Cupos, Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena diez (10) cupos, Secretaría de Salud Departamental del Cauca tres (03) cupos, Secretaría de desarrollo de Salud de Córdoba cuatro (04) cupos Secretaría de Salud Departamental del Huila cuatro (04) cupos, Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander cuatro (04) cupos, Secretaría de Salud Departamental de Santander siete (07) cupos.

Que según Acta N° 003 de reunión realizada el día 10 de Junio de 2011, la Junta Médica de análisis de solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó la lista de seleccionados para los cupos asignados así: Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena , Secretaría del Salud Departamental del Huila y Secretaría de Salud Departamental del Norte de Santander , para que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. asigne los subsidios de tratamiento correspondientes a Once (11) beneficiarios como se discriminan en el acta respectiva.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para adjudicar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Lepra, de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de la Protección Social mediante la Resolución No. 00005444 de Diciembre 23 de 2010.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, así como propender por el logro de los objetivos institucionales.

CONTINUA RESOLUCIÓN NÚMERO 0577 DE JUNIO TRECE (13) DE DOS MIL ONCE (2011).....

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a partir del Trece (13) de Junio de Dos Mil Once (2011), el subsidio de tratamiento a los siguientes enfermos de Lepra, de conformidad con la lista de seleccionados conformada y presentada por la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento, al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E., según Acta No. 003 de Junio (10) de Dos Mil Once (2011) Así:

No.	NOMBRE DEL SOLICITANTE	C.C.	SECRETARIA DE SALUD
1.	GONZALEZ VALDES MERCEDES	45.758.307	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA
2.	VEGA BALLESTEROS ANA MARIA	45.463.716	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA
3.	BERMEJO GOMEZ MARIA DE LA CONCEPCION	23.089.352	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA
4.	ESTOR BREWER ALICIA	33.123.407	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA
5.	DE LAS AGUAS ALTAMAR ANGELA	45.593.828	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA
6.	TORRES GONZALEZ RAFAEL	3.635.324	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA
7.	MARTINEZ PAYARES JOSE IGNACIO	73.156.721	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA
8.	GUERRERO MUÑOZ GUSTAVO ENRIQUE	9.076.205	SECRETARIA DE SALUD DE CARTAGENA
9.	ROJAS CARVAJAL LUIS	4.916.937	SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA
10.	HILES MUÑOZ MARIO GENTIL	12.370.011	SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA
11.	GONZALEZ QUITIAN SAUL	13.258.869	SECRETARIA DE SALUD NORTE DE SDER

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal 3631 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – Subsidios para enfermos de Lepra, Recursos (10) Nación de la vigencia fiscal del año 2.011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 13 de Junio de 2.011.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Contratación Santander a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos mil Once (2011).

JESÚS ALFONSO SUAREZ

Gerente General Sanatorio de Contratación, E.S.E.

(ORIGINAL FIRMADO)